

CHIHUAHUA

FUENTE

PORTAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO

FECHA DE EMISIÓN

01/06/2013

FECHA DE DESCARGA

28/06/2013

LINK DE CONSULTA

http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/cacech/uploads/normas/PO044_2013-01-06.pdf

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de junio del 2013.

No. 44

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE

ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.

Pág. 2999

-0-

LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Pág. 3000

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1216/2013 I D.P., mediante el cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el veintiocho de febrero del año dos mil trece, su Primer Período de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3003

-0-

DECRETO No. 1217/2013 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inició el primero de marzo del año dos mil trece, su Segundo Período Ordinario de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3003

-0-

DECRETO No. 1257/2013 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, somete a la alta consideración de la Asamblea, la reconfirmación de las Subcomisiones que se mencionan en el mismo.

Pág. 3004

-0-

DECRETO No. 1279/2013 II P.O., por medio del cual se concede licencia temporal para separarse de su encargo al Licenciado Benjamín Marcelo Palacios Perches, Secretario de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana, del H. Congreso del Estado, a partir del día 06 de mayo de 2013 y hasta el día 08 de julio del mismo año.

Pág. 3007

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE**

ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
El Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Armonización Contable
Rúbrica